

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

### RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 194-2020- A/MPR

Rioja, 08 de JULIO del 2020.

#### VISTO:

El Informe N° 108-2020-GPyP/MPR de fecha 23.06.2020; Informe Legal N° 242-de la Entidad con Memorando N° 204-2020-A/MPR de fecha 07.07.2020 y la Disposición del Titular correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 – "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del 'proceso presupuestario;

Que, el Artículo 4° de la Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad, la misma que debe estar Presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces e integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los ejecutoras, según corresponda, siendo responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con el Informe N° 108-2020-GPyP/MPR de fecha 23.06.2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPR, indica que la conformación de la Comisión queda integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Gerencia de Inversiones.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Oficina de Formulación de Proyectos.











## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja - San Martín

**RIOJA** rioja ciudad de los sombreros y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante el Informe Legal N° 242-2020-OGAJ/MPR de fecha 23.06.2020, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de aprobar la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 de la MPR;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: **APROBAR** PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021, la misma la Conformación de la COMISIÓN DE que queda integrada de la siguiente manera :

- Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien la Preside.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Gerencia de Inversiones.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Oficina de Formulación de Proyectos.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Rodruguez Tello ALCALDE

C. c.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Admin y Fin. Gerencia de Planif. y Ppto.

Gerencia de Inversiones.

Secretaria General

Portal Institucional

Archivo.